

RAD. 11001310300420210030500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
DIECIOCHO (18) DE FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Se reconoce personería al Dr. RAÚL CALDERÓN RANGEL, como apoderado del señor JAIME HUMBERTO POVEDA PINEDA, en los términos y para los efectos del poder arrimado

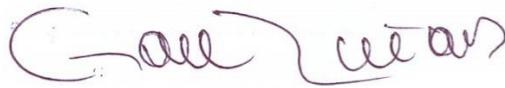
2.- Como quiera que bajo la gravedad de juramente el apoderado reconocido expresa que no recibió toda la documentación por parte de la actora, se tiene por notificado al citado señor por conducta concluyente, en los términos del inciso 2º del art. 301 del C.G.P.

3.- Con el fin que la actora cumpla con su carga procesal ya que fue quien acciono el aparato judicial, se le **requiere** para que proceda a enviar la demanda y anexos, y auto por medio del cual libro mandamiento de pago al demandado y/o a su apoderado y una vez se haya acreditado el envío, a partir del día siguiente de su remisión por secretaría contrólese el término con que cuenta el demandado para excepcionar y /o pagar la obligación.

4.- Se requiere a los extremos procesales para que, **en lo sucesivo, todos los escritos que se envíen al despacho se remitan con copia a la contraparte**, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

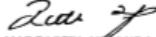
YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **014**

Hoy, 21 de Febrero de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria